ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL PIURA N° Partida: 11100304

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE ANDINO DE HUANCABAMBA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS **RUBRO** : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES

A00001

Oficina: PIURA. Partida: 11100304. Pag. 1/25

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN

Por Escritura Pública Nº12 del 07/01/2011 otorgada ante la Notaria de Chulucanas, María Mirtea Santivanez Vega, que inserta copia certificada del acta de constitución y aprobación de estatutos del **22/11/2009** tomada de fojas 02 al 13 del libro de actas N° 01 que consta de 200 folios simples legalizado ante el Notario Público de Huancabamba, Carlos A. Latorre Meléndres con fecha 04/07/2007, se constituyó una asociación que se regirá por el siguiente estatuto:

DENOMINACIÓN: JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE ANDINO DE HUANCABAMBA

DURACIÓN: Indefinida

INICIO DE ACTIVIDADES: A partir de su constitución.

DOMICILIO: Granja Quispampa de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

FINES:

- 1. Podrá desarrollar fines y objetivos relacionados a actividades agrícolas, pecuarias y otros fines del sector agrario también podrá desarrollar fines y objetivos relacionados a actividades de beneficencia, asistencia social, educación, culturales, científicas, artísticas, literarios, deportivos, políticas y las que contemple su normatividad sectorial y otros que considere los demás fines que contemplen el art. 19 inciso b) del decreto legislativo Nº 774.
- 2. Asumir la planificación, programación del uso del recurso hídrico de su jurisdicción en coordinación con la Autoridad nacional de aguas, con la Autoridad administrativa de aguas, Autoridad local de aguas del Alto Piura Huancabamba, con la Junta nacional de los distrito de Riego del Perú y las Comisiones de regantes de: Chantaco, Huaricanche, Nancho, Cataluco, Juzgara Huaylas, Rodeopampa, Quilán, Singo, Succhil Quispampa, Tierras Amarillas, Cascapampa, Loma Larga, Canchaque y San Pablo de la Capilla.
- 3. Lograr y fomentar la activa participación de todos los integrantes en el desarrollo y uso racional de los recursos agua suelo en concordancia con las disposiciones emanadas de la autoridad de aguas.
- **4.** Apoyar, proponer, ejecutar estudios y obras tendientes a la mejor utilización y desarrollo de los recursos agua, suelo, así como su implementación de la infraestructura de riego.
- 5. Participar en la aplicación integral de la ley general de aguas y la ejecución de los respectivos programas.
- 6. Apoyar a los usuarios en la medida de sus posibilidades reales en las gestiones para lograr la concertación de créditos con banca privada, pública, nacional e internacional y demás organismos financieros
- 7. Promover el desarrollo agrícola y aquellas acciones, tendientes a lograr el mejoramiento socioeconomico de los usuarios, efectuando para ello coordinaciones con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

EL PATRIMONIO.- Lo integran:

- 1. Los ingresos provenientes de la tarifa por uso de agua con fines agrarios
- 2. Los intereses que generan los fondos depositados en cuentas bancarias.